



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTANDEREANOS LTDA  
**COOTRASANDEREANOS LTDA.**  
NIT. 860.403.163-2

## 1. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)

Cootrasandereanos Ltda en su operación de transporte de carga, mediante buenas prácticas Empresariales, previniendo y controlando los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA) y Financiamiento del Terrorismo (FT), impulsando la cultura de Administración del Riesgos en todos los niveles de la Empresa junto con sus grupos de interés, ofreciendo una operación transparente, confiable y oportuna, cumpliendo con las Políticas y Objetivos encaminados a garantizar la imagen y el buen nombre de la Empresa, brindando mayor seguridad a sus clientes internos y externos.

Los órganos de dirección, administración y control, así como todos los demás funcionarios de la entidad Cootrasandereanos Ltda. Deben contribuir al aseguramiento de la confianza de los clientes, y en el sector solidario en general, proteger la imagen y la reputación nacional del sistema de la Economía Solidaria, velando por la seguridad, transparencia y confiabilidad en las operaciones que en Cootrasandereanos Ltda se realicen.

Las políticas del SIPLAFT son los lineamientos generales adoptados en Cootrasandereanos Ltda., en relación con el sistema integral de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

### 1.1 Políticas administrativas para la prevención y control del LA/FT

Cootrasandereanos Ltda., se abstendrá de ejercer cualquier actividad comercial, sin importar su cuantía, con personas naturales o jurídicas vinculadas a actividades ilícitas; adicionalmente prohibirá las operaciones, actividades, negocios y contratos sin el registro del conocimiento de los clientes, es decir si no cuentan con la debida diligencia.





COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTANDEREANOS LTDA  
**COOTRASANDEREANOS LTDA.**  
NIT. 860.403.163-2

## **2. PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

Cootrasandereanos Ltda., debe realizar la revisión de las operaciones de los clientes, de los proveedores y contratos que se deseen formalizar antes de firmar cualquier documento o iniciar la prestación del servicio, esto con el propósito de hacer la identificación de las situaciones de Riesgo con sus contrapartes, productos, canales de distribución y jurisdicción.

### **2.1 Procedimiento para la identificación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo**

Las situaciones a las que se puede ver expuestas el negocio de carga son:

- a) Realizar transacciones con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- b) Alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente.
- c) Admitir nuevos asociados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan;
- d) Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.
- e) El transporte involuntario del transporte de paquetes y/o mercancía considerada como peligrosa.

Toda actividad debe contar con procedimientos adecuados que definan responsabilidades, deberes y facultades de los empleados y garanticen el desarrollo normal de la gestión y los mecanismos apropiados para detectar situaciones o eventos de riesgo, especialmente los relacionados con el LA/FT.

- a) Consultar oportunamente las listas vinculantes u objetivas ONU-OFAC/Clinton.







COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTANDEREANOS LTDA  
**COOTRASANDEREANOS LTDA.**  
NIT. 860.403.163-2

- b) Reportar oportunamente al Empleado de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales detectadas o cualquier señal de alerta observada en el desarrollo de sus funciones.
- c) Aplicar los procedimientos diseñados para la vinculación de: asociados, empleados, proveedores y contratistas.

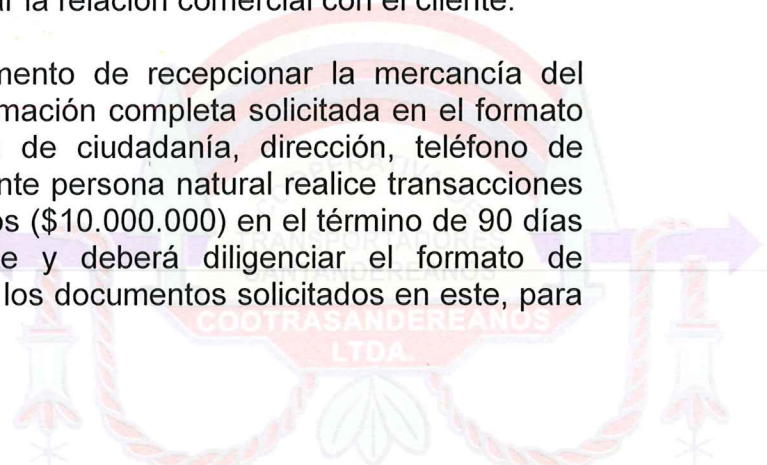
## 2.2 Acreditar procesos de debida diligencia.

### 2.2.1 Conocimiento de los clientes

Cootrasandereanos Ltda., verificará la identidad del cliente o proveedores, su dirección, teléfono y cualquier información que se considere pertinente, la cual debe quedar debidamente documentada con fecha y hora de análisis para efectos probatorios de debida y oportuna diligencia, y contar con una base de datos de sus clientes que permita realizar un análisis de las operaciones que consienta consolidar e identificar señales de alerta.

Para el conocimiento de los clientes, Cootrasandereanos tiene los siguientes procedimientos:

- 1) **Personas Jurídica:** Cuando la empresa realice acuerdos comerciales de transporte de carga con personas jurídicas deberá diligenciar formato de vinculación proveedores y clientes, solicitar se adjunte la documentación solicitada en el formato y realizar un estudio de seguridad (consultar el nombre del cliente y Nit en la lista Clinton y centrales de riesgo) y un estudio crédito con el fin de aprobar la relación comercial con el cliente.
- 2) **Personas Naturales:** en el momento de recepcionar la mercancía del cliente se debe diligenciar la información completa solicitada en el formato de proveedores (nombre, cedula de ciudadanía, dirección, teléfono de contacto), en el momento que cliente persona natural realice transacciones superiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) en el término de 90 días se catalogara como gran cliente y deberá diligenciar el formato de Vinculación de Clientes y adjuntar los documentos solicitados en este, para







COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTANDEREANOS LTDA  
**COOTRASANDEREANOS LTDA.**  
NIT. 860.403.163-2

este caso se debe realizar un estudio de seguridad (consultar el nombre del cliente y Nit en la lista Clinton y centrales de riesgo).

## 2.2.2 Conocimiento de personas expuestas públicamente

Cootrasandereanos Ltda., contempla la vinculación de clientes, proveedores nacionales, que por su perfil o que por razón de su cargo manejan recursos públicos, ostentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público o por las funciones que desempeñan tengan algún grado de impacto social, que puedan exponer en mayor grado de riesgo de LAV/FT a la Empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe diligenciar el formato de vinculación de proveedores y clientes y solicitar que se adjunte la suficiente documentación que respalde el origen de los recursos e indagar sobre la autorización para contratar o negociar otorgada por el órgano competente, para el caso en el que los servicios adquiridos no sean para su beneficio personal.

Cuando se trate de un cliente PEP, se debe tener en cuenta el análisis de las operaciones que este realice, de acuerdo al número, al monto, la jurisdicción y la información adicional que se considere necesaria para determinar el comportamiento de esta persona, sea esta natural o jurídica, con el fin de asegurar la legitimidad del origen y destino de los fondos y de la carga transportada.

Las medidas tomadas por la Cooperativa serán aprobadas por la Asamblea General de Asociados o en su defecto por el Consejo de Administración designado por la asamblea, con el fin de prevenir que la Cooperativa no sea utilizada para la canalización de recursos provenientes de actos de corrupción, del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

## 2.2.3 Conocimiento de los proveedores

Para el conocimiento de los proveedores de Cootrasandereanos Ltda, se tiene el siguiente procedimiento: Evaluación, selección de proveedores







COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTANDEREANOS LTDA  
**COOTRASANDEREANOS LTDA.**  
NIT. 860.403.163-2

Con este procedimiento se tienen en cuenta los documentos y los datos requeridos para hacer un seguimiento al comportamiento de los proveedores vinculados y de esta manera identificar a los proveedores que presenten señales de alerta o posibles operaciones inusuales que permitan determinar si son sospechosas o no.

#### 2.2.4 Conocimiento de personas los asociados

Frente al conocimiento de los accionistas, Cootrasandereanos Ltda., mantendrá actualizado el libro de accionistas en el cual se encuentra la información de los miembros de la Asamblea de Asociados; este libro de accionistas deberá contener como mínimo:

1. Establecer plenamente la identidad de los accionistas.
2. Confirmar sus datos y actualizarlos mínimo una vez al año.
3. Conocer y documentar plenamente la procedencia de los aportes en dinero o en especie de cada accionista, para ello debe contar con la declaración extra juicio de origen de bienes o recursos con su respectivo soporte documental.

#### 2.2.5 Conocimiento de los empleados

Para el conocimiento de los empleados de Cootrasandereanos Ltda., tiene el siguiente procedimiento F-TH03 "HOJA DE VIDA EMPLEADOS", en el cual se debe verificar los antecedentes de los trabajadores y candidatos de vinculación y realizar por lo menos una actualización anual de sus datos, para lo cual Recurso Humano deberá contar con las herramientas suficientes para dicha actualización.

Cuando se detecten señales de alerta que permitan inferir un comportamiento inusual de los empleados de la Empresa, se debe analizar dicha conducta bajo los lineamientos del código de conducta y el concepto del oficial de cumplimiento cuando se trate de comportamientos relacionados con actividades de lavado de activos o la canalización de recursos a actividades terroristas; en este caso si se llega a comprobar, el empleado quedará desvinculado de la entidad y se harán las



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTANDEREANOS LTDA  
**COOTRASANDEREANOS LTDA.**  
NIT. 860.403.163-2

gestiones pertinentes de reportes a las diferentes entidades de vigilancia, control y de policía judicial, según sea el caso, bajo los parámetros de las normas colombianas y el código penal colombiano.

## 2.2.6 Conocimiento de los afiliados

Un afiliado son las personas naturales o jurídicas que invierte un capital de dinero en un fondo común y/o la adquisición de un vehículo, incorporándolo al parque automotor de COOTRASANDEREANOS LTDA., con el fin de obtener una rentabilidad,

Para el conocimiento de los afiliados a Cootrasandereanos Ltda., la empresa tiene diseñado un procedimiento de selección y administración de la documentación referente a afiliados y vehículos está a cargo de gerencia general como lo descrito en el documento vinculación y desvinculación de vehículos.

Antes de la aprobación por Consejo de Administración del ingreso de un nuevo afiliado a la empresa, este debe documentar plenamente la procedencia de los dineros con los cuales adquirió el vehículo y los recursos para invertir en la empresa, para ello deben contar con la declaración extra juicio de origen de bienes o recursos con su respectivo soporte documental.

**NESTOR VASQUEZ RUEDA**  
**Gerente General**  
**Cootrasandereanos Ltda.**



**OFICINAS DE TRANSPORTE: PRINCIPAL BUCARAMANGA:** Cra. 3 No. 2 - 71 Zona Industrial Chimitá - Girón Tel: 607 676 2020 Ext. 110 Cels: 313 887 0513 **BOGOTÁ:** Cra. 85 No. 7D - 38 Avda. Ciudad de Cali Castillo-Valladolid, Tel: 601 424 1187 Cels: 313 887 0527 - 313 887 0510 - **YUMBO:** Cencar Yumbo Bloque A3 Oficina 203 Cels: 313 887 0518 - **ITAGUÍ (OFICINA MEDELLÍN):** Calle 88 No. 49 - 44 Tel: 604 599,1949 Cel. 3 1 3 8 8 7 0 5 7 5 - **BARRANQUILLA:** Calle 30 No. 12 - 234 Bodega 39, B. Unión Tel: 605 374 4303 Cels: 313 887 0515 - 313 887 0526 - **CARTAGENA:** Centro Empresarial El Bosque, Trans. 44 No. 21 - 45 Tel: 605 693 2091 Cels: 313 887 0523 - 313 887 0511